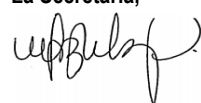


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 17 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 23 de enero de 2023, por el apoderado demandante, aportando remisión de la notificación a la demandada, virtualmente. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA




Referencia: Ejecutivo No. 2022 00012

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ANA GABRIELINA CRUZ GÓMEZ

Fecha Auto: 16 de marzo de 2023.

SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, correspondiente al citatorio remitido virtualmente a la demandada, sin embargo, el mismo NO SE TIENE EN CUENTA, ya que la certificación de la empresa de correos ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S., expedida el 16 de diciembre de 2022, da cuenta que dicho enteramiento NO obtuvo acuse de recibido, ni fue consultado por el destinatario:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: mabalcobrositda@hotmail.com
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA / Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca / j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:8600043
DEMANDADO: ANA GABRIELINA CRUZ GOMEZ
NOTIFICADO: ANA GABRIELINA CRUZ GOMEZ
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: gabriela3728@hotmail.com
RADICADO: 2022-012
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,
FOLIO(S): 10
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
Resultado de la notificación electrónica:
FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2022-12-16 12:15:04
TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2022-12-20 23:59:59
LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: <input checked="" type="checkbox"/>
LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: NO (NEGATIVO) 
CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 0
SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.
 ROZO ELIAS CALDERON GERENTE GENERAL 

Así las cosas, SE EXHORTA al extremo ejecutante y su apoderado para que se agote el enteramiento a la dirección física informada en la demanda,

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Carrera 3 No. 9 – 62 de La Calera. Ello en garantía de los mandatos constitucionales de contradicción, defensa y debido proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de **17 de marzo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ad943650d6827bf57eb5f73992c46283061ad4d9b937b28545cfe54ef20872**

Documento generado en 16/03/2023 03:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>